

que hizo en los meses de Junio y Julio de fraudando al Suplicante su asistencia a la Romana, a que estaba pronto llamado por potestad. p. ella a Joseph Soler, asimismo secretario de su dho. Comisionado por el dho. Sr. D. Pedro Vinas, para la Relección de sus Capitanes, y otras privativas y agencias de guerra que despues del perjuicio del que expone, e inmutacion voluntaria a la publica fidedad. de una persona, que no la tiene justificada, por lo que se ha de temer los fraudes a la buena fe del Comercio, pues al parecer parecen indicados a los de una naturaleza el nominado Soler hizo fugitiva averse a esta Ciudad, se ha notable desaire, y usurpacion de las Regalías y facultades de C. S. en el peculiar nombramiento de fidedad Romana para dho. Embarques. Jaunque ha tolerado el Suplicante el Inimico perjuicio en los dos expresados, y patero ordo no se Repetira conalgun pretexto en el proximo que ha determinado haer el mismo D. Pedro Vinas, le patero con Urbanidad en papel que le escribio el dia Once del que Rige, que en ejercicio de su fidedad estaba pronto a asistir a la Romana luego que se avisara, hasido sin efecto esta Reconvencion, Respondiendole dho. D. Pedro, que no recurra su asistencia por ahora ni en adelante, por tener quien le asista para todas sus Viageas Congratual abandono de sus Intereses propios, y así siendo inflexible dho. D. Pedro en lo explicado perjuicio del suplicante, y usurpacion de las facultades de C. S. por tanto p. remedio de todo, y que no quede. Tuvo el nombramiento p. otra fidedad que en ejercicio le hizo =

Suplicia Rendidam. a V. S. que llevandolo a debido efecto de suma de decimas, que los Embarques que se practiquen de las mencionadas especies en dho. Puerto de Mejillas, sean con la pacifica asistencia del Suplicante, como fiel de Romana p. ello, y sin la mutacion y usurpacion de otra alguna persona, haer dho. la declaracion, o dando la oportuna denegacion que tenga p. Conveniente, y la Indem

